

Monotributo 2024:

¿Cuáles serán los topes de facturación a considerar por categoría?

La actualización de los importes se realiza anualmente en base al índice de movilidad de las prestaciones previsionales

La **ley de monotributo** en su art. 52 dispone que anualmente se realice una **actualización de los montos máximos de facturación, de alquileres devengados y el precio máximo unitario de ventas** que sirven para determinar la categoría del contribuyente, junto a los importes del impuesto integrado y las cotizaciones previsionales que deben ingresar los sujetos incluidos en el Régimen Simplificado.

Dicha actualización actualmente debería efectuarse teniendo en cuenta la proporción de **las 4 últimas variaciones del índice de movilidad de las prestaciones previsionales** -previsto en el artículo 32 de la ley 24241-.

Teniendo en cuenta esto último, el cálculo de la variación interanual ascendería a un **incremento del 110,90%** con respecto a los valores del inicio del 2023.

Una vez aplicado ese porcentaje sobre los valores que estuvieron vigentes en enero 2023, compartimos a continuación los **importes máximos de ingresos brutos anuales que resultarían aplicables a partir del 1° de enero de 2024.**

Topes máximos de facturación

- Categoría A: \$ 2.108.287,98
- Categoría B: \$ 3.133.941,59
- Categoría C: \$ 4.387.518,19
- Categoría D: \$ 5.449.094,49
- Categoría E: \$ 6.416.528,64
- Categoría F: \$ 8.020.660,82
- Categoría G: \$ 9.624.792,95
- Categoría H: \$ 11.916.410,31
- Categoría I: \$ 13.337.213,07
- Categoría J: \$ 15.285.087,86
- Categoría K: \$ 16.957.968,52

Precio unitario de ventas

El precio unitario de ventas para todas las categorías asciende a \$ 180.589,67.

Destacamos que estos valores son estimativos y pueden tener leves diferencias con los publicados oficialmente por la AFIP.

Fuente: ERREPAR